PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE ARRASTRE DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA EN BASAURI (SERVICIO DE GRÚA).

1.- Objeto del contrato.

El objeto del concurso lo constituye la contratación del servicio de retirada de toda clase de vehículos que pudieran estar incursos en los casos contemplados en la normativa general en materia de tráfico, Ordenanza de Circulación y Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Basauri y otras disposiciones legales y reglamentarias que permiten dicha actuación.

Asimismo las actividades esenciales de retirada serán llevadas a cabo en los supuestos de auxilio a accidentes y demás calamidades públicas, y en todas aquellas situaciones dispuestas por los y las agentes de la Policía Local en virtud de órdenes generales o particulares dimanantes de los órganos correspondientes. A estos efectos se entenderá por vehículos, todos aquellos que así estén definidos en las normas, cualquiera que sean sus características o peso bruto. Además, la grúa portará vallas o cualquier otra herramienta que, encomendada por los agentes, se requiera para la regulación y ordenación del tráfico.

La actividad principal se ejercerá en las vías públicas y lugares donde el Municipio sea competente en materia de tráfico.

2.- Características técnicas de las grúas.

El servicio de retirada de los vehículos afectados se realizará por el adjudicatario con vehículos aptos para la retirada, arrastre y transporte; los cuales deberán contar con todo tipo de autorizaciones reglamentarias, inspecciones técnicas y demás requisitos para su actuación.

El adjudicatario estará obligado a retirar todos los vehículos con un peso bruto de hasta 3.500 kg.

Asimismo el adjudicatario deberá proceder a la retirada de vehículos de más de ese peso con un tope de tres unidades por cada año de contrato. En caso de no disponer de medios para trasladar dichos vehículos deberá proceder a su contratación, sufragando íntegramente su importe.

El vehículo puesto a disposición de la concesión tendrá una dedicación exclusiva para el contrato, sin que se pueda emplear en otro tipo de cometidos privados similares.

Su diseño, características, equipamientos incorporados, homologaciones y autorizaciones, etc.... serán definidos por los licitadores en sus respectivas ofertas, pudiendo el Ayuntamiento exigir el acabado en los colores que se determine, así como la adición de los escudos y logotipos en los lugares y forma que se estime conveniente para su identificación exterior.

Dicho vehículo deberá estar provisto de aparatos para enganche, transporte y arrastre de los vehículos pertinentes, incluidos vehículos de dos ruedas. Contarán, igualmente, con las debidas homologaciones y autorizaciones reglamentarias a fin de garantizar la seguridad e idoneidad del citado transporte. También dispondrá de los elementos ópticos reglamentarios y dispositivos complementarios de señalización que se determinen al objeto de ser instalados en los vehículos remolcados o arrastrados. Asimismo deberá cumplir cuantos requisitos legales o reglamentarios sean exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, circulación, vial, seguros y transportes terrestres.

El adjudicatario responderá civilmente de cuantos daños sean exigidos por la jurisdicción competente y que se deriven del funcionamiento del servicio.

3. Medios materiales.

El adjudicatario deberá de disponer de un vehículo como mínimo para el cumplimiento del contrato. El vehículo no superará los quince años de antigüedad al inicio del contrato o al inicio de la primera de las prórrogas previstas en el contrato.

El vehículo deberá estar siempre operativo, por lo que en los supuestos de avería o cualquier otra contingencia, deberá ser sustituido por otro de similares características.

4. Horario y calendario de servicio.

El servicio se prestará en dos turnos, con horarios de 08:00 a 15:00 y de 15:00 a 22:00 horas respectivamente, con presencia física de vehículo y conductor/a todos los días del año excepto sábados, domingos y festivos.

Durante el periodo nocturno de 22:00 a 08:00 horas, y los sábados, domingos y festivos se atenderá el servicio sin presencia física, debiéndose prestar el mismo en un plazo no superior a cuarenta minutos.

El adjudicatario deberá prestar el servicio presencial durante 24 horas durante los sábados, domingos, fiestas y vísperas de fiesta de las fiestas patronales de San Fausto en el mes de octubre, así como cuando, con motivo de algún acto cultural, deportivo o de especial importancia (con un máximo de cinco) sea requerido por la Jefatura de la Policía Local.

5. Medios humanos.

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para cumplir el servicio contratado, teniendo en cuenta las vicisitudes que le afectan, tales como vacaciones, turnos, bajas, absentismo, etc...

Asimismo designará a una persona que asuma la dirección del servicio y que actúe como su representante ante el Ayuntamiento.

En la grúa irá, al menos, un conductor, habilitado además para ejercer los trabajos de enganche del vehículo a remolcar.

El presente contrato será objeto de subrogación contractual, quedando obligado el adjudicatario a subrogarse como empleador en las relaciones laborales preexistentes.

LISTADO DE TRABAJADORES A SUBROGAR.

D.N.I.	Categoría	Antigüedad	Tipo Contrato
14.580.613Q	Conductor de Grúa	28/11/2000	130
30.625.460V	Conductor de Grúa	01/02/2018	401

6. Medios auxiliares.

El adjudicatario deberá dotar a cada trabajador de un teléfono móvil por medio del cual esté localizado por la Policía Local tanto cuando se encuentre operativo como de retén.

Cada vehículo grúa deberá estar equipado con una máquina digital capaz de ofrecer una resolución de 2,1 Mpixels para que el operario de la grúa realice las fotografías a que se hace mención más adelante. Los fotogramas o soportes informáticos serán entregados por el conductor con la periodicidad que se establezca en las oficinas de la Policía Local, para su integración en el expediente del automóvil. El formato de la fotografía será el jpg.

Cada grúa irá provista de adhesivos impresos, confeccionados a cargo del adjudicatario, en la forma que se le indique por la Jefatura de la Policía Local donde se inscribirá, al menos, la matrícula del automóvil transportado o movido, fecha y hora de retirada y teléfono de localización. Dichos adhesivos serán fijados por el conductor de la grúa en la calzada o zona próxima o visible del lugar de retirada del vehículo.

Además, la grúa portará dos cepos para inmovilizar vehículos.

El contratista deberá contar con los medios necesarios, incluido el sistema informático compatible con los existentes en el Cuerpo de Policía Local, para que el Ayuntamiento, a través de la Jefatura de la Policía Local, establezca los controles necesarios al objeto de determinar con exactitud y acreditar ante el propietario o usuario cada uno de los vehículos retirados o desplazados, zonas de retirada por calles, periodos horarios y demás datos para poder establecer una información completa y perfectamente descriptiva.

Aquellos vehículos que no lleguen a ser arrastrados pero sí enganchados y hayan de satisfacer la correspondiente tasa municipal lo harán “in situ”, para lo cual el gruista llevará en el vehículo un talonario de cobro y cambios suficientes para efectuar la liquidación. Asimismo el gruista dispondrá de una dispositivo informático facilitado por el Ayuntamiento de Basauri, a través del cual se podrá acceder a la plataforma de

pago del gobierno Vasco y así poder cobrar la tasa correspondiente a través de *mipago.eus.*

7. Prestación del servicio.

El servicio de arrastre, transporte o desplazamiento, se hará en todo caso a requerimiento de la Policía Local quien establecerá, a través de sus órganos de servicio, el orden de atención a las llamadas que se reciban.

La grúa deberá acudir al punto de requerimiento en un plazo máximo de diez minutos si se encontrase en situación “libre de servicio”, salvo casos de fuerza mayor u otras que deberá justificar a petición del Ayuntamiento.

El adjudicatario retirará los vehículos siempre en presencia de un agente de la Policía Local, o por orden directa de la misma en los casos de vehículos abandonados por sus titulares en la vía pública.

En el momento de la retirada el operario de la grúa efectuará, como mínimo, una fotografía del vehículo y lugar en el que se inicia la retirada, que deberá servir para acreditar visualmente la infracción, y lo trasladará al Depósito Municipal habilitado al efecto o al lugar que se indique. A su entrada al Depósito Municipal se realizarán como mínimo otras dos fotografías que reflejen el estado del vehículo.

En ningún caso el adjudicatario podrá atender peticiones de servicio que no sean realizadas por la Policía Local.

A los efectos del presente contrato se entenderá por “inicio de la prestación del servicio” aquella actividad realizada por personal del adjudicatario que, tras ser requerida su presencia para efectuar el arrastre de un vehículo, haya provocado la elevación del mismo o separación de los neumáticos del suelo, aunque posteriormente no se realice el arrastre y traslado del vehículo al Depósito Municipal por cualquier circunstancia, en particular por instrucciones emanadas del agente actuante de la Policía Local.

Se entenderá por “movimiento” aquella actuación motivada por los agentes de la Policía Local que, sin tener su origen en una infracción de tráfico, requiere del traslado del vehículo a otro lugar, ya sea como consecuencia de razones de orden público, espacial u obras, ya como consecuencia de actos culturales o deportivos o cualquier otro imprevisto. En estos casos los vehículos podrán ser trasladados a cualquier otro lugar próximo habilitado al efecto o al mismo Depósito Municipal.

Basauri, 10 de marzo de 2020



El Jefe de la Policía Local
Udaltzainburua